

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.614 · 2026

LEY 1614

Boletín Oficial, 16 de abril de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1614

ARTÍCULO 1°. Prorrógase los plazos de la Ley provincial 1545, exceptuándose del pago de cánones por la tramitación de permisos de investigación a las universidades nacionales radicadas en la Provincia, las instituciones y organismos públicos pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los alcances de la Ley nacional 25.467, por proyectos realizados sin fines de lucro, enmarcados en los artículos 47 y 76 de la Ley provincial 1126 de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, hasta el 26 de abril de 2028.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1614. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).